



Expediente:	2017/00003261F
Procedimiento:	Disfrute y aprovechamiento de bienes
Interesado:	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID
<b>Contratación (MFS)</b>	

## DILIGENCIA

Para hacer constar que se incorpora al presente procedimiento, una vez elaborado por la funcionaria encargada de Contratación y Patrimonio, el siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE Nº 100 DE C.U.P DENOMINADO DEHESA DE ARRIBA Y ABANO (LOTES 1 Y 2)**

### 1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la regulación de la adjudicación del aprovechamiento de pastos (lotes 1 y 2) del monte nº 100 de C.U.P denominado "Dehesa de Arriba y Abajo" propiedad del Ayuntamiento de Medina del Campo, con arreglo a los Pliegos de condiciones técnico- facultativas particulares del aprovechamiento remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León.

### 2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

Según los referidos pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares, las características del aprovechamiento, son las siguientes:

#### 2.1 lote 1

##### 2.1.1- Datos del aprovechamiento:

- **Término municipal:** Medina del Campo.
- **Provincia:** Valladolid.
- **Monte:** nº 100
- **Pertenencia:** Ayuntamiento de Medina del Campo.
- **Nombre:** "Dehesa de Arriba y de Abajo" (Lote 1).
- **Clase de aprovechamiento:** pastos
- **Año del PAA original:** Ord-2018.
- **Calificación forestal:** NO

##### 2.1.2.- Características concretas, plazos y cuantificación del aprovechamiento:

- **Lote 1.**
- **Localización:** Dehesa de Abajo.
- **Superficie:** 86,75 ha.
- **Modalidad:** en pie, a riesgo y ventura.
- **Determinación :** Demarcación
- **Cosa cierta:** Superficie pastable de los terrenos demarcados



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

- **Anualidades:** 1º de 5
- **Periodo de adjudicación :** hasta 31 de diciembre de 2022
- **Carga ganadera máxima:** 92 UGM

#### 2.1.3.- Tasación y gastos:

- **Tasación Global:** 25.408,08 €/año
- **Gastos señalamiento:** - €
- **Revisión de precios:** No procede.
- **Otros gastos:** - €

#### 2.1.4.- Ingreso en la Cuenta de Mejoras:

El 15% del importe de adjudicación y los gastos de señalamiento se ingresarán con destino al Fondo de Mejoras del Monte, en la Cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes en la entidad bancaria Caja España, en el número de cuenta: **ES15.2108.4401.18.0033131262**.

## 2.2 lote 2

#### 2.2.1- Datos del aprovechamiento:

- **Término municipal:** Medina del Campo.
- **Provincia:** Valladolid.
- **Monte:** nº 100.
- **Pertenencia:** Ayuntamiento de Medina del Campo.
- **Nombre:** “Dehesa de Arriba y de Abajo” (Lote 2).
- **Clase de aprovechamiento:** pastos.
- **Año del PAA original:** Ord-2018.
- **Calificación forestal:** NO

#### 2.2.2.- Características concretas, plazos y cuantificación del aprovechamiento:

- **Lote 2.**
- **Localización:** Dehesa de Arriba.
- **Superficie:** 22,77 ha.
- **Modalidad:** en pie, a riesgo y ventura.
- **Determinación:** Demarcación.
- **Cosa cierta:** Superficie pastable de los terrenos demarcados.
- **Anualidades:** 1º de 5
- **Periodo de adjudicación:** hasta 31 de diciembre de 2022.
- **Carga ganadera máxima:** 22 UGM.

#### 2.2.3.- Tasación y gastos:

- **Tasación Global:** 75,61 €/año
- **Gastos señalamiento:** -€
- **Revisión de precios:** No procede.
- **Otros gastos:** - €

#### 2.2.4.- Ingreso en la Cuenta de Mejoras.

El 15% del importe de adjudicación y los gastos de señalamiento se ingresarán con destino al Fondo de Mejoras del monte en la Cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes en la entidad bancaria Caja España, en el número de cuenta: **ES15.2108.4401.18.0033131262**.



### 3.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en:

**LOTE 1:** VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO AL AÑO (25.408,08 €/AL AÑO), AL ALZA, IVA EXENTO.

**LOTE 2:** SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO AL AÑO (75,61 €/AL AÑO) AL ALZA, IVA EXENTO.

El aprovechamiento se adjudicará al licitador que efectúe la oferta económica más alta y siempre que sea igual o superior al precio fijado. La cantidad ofertada será el importe de adjudicación.

### 4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**4.1.- FORMA:** para tomar parte en la licitación, se presentará la siguiente documentación, en **dos sobres cerrados**, con indicación en la portada del mismo del nombre o razón social del licitador y su NIF o CIF, del domicilio a efectos de notificaciones, así como de su e-mail, fax y teléfono de contacto para comunicaciones, y serán firmados por el licitador o persona que le represente.

- **SOBRE A:** Llevará por título "**Documentación administrativa**".

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, la siguiente documentación que deberán presentarse originales o copias debidamente compulsadas o autenticadas:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las del Ayuntamiento de Medina del Campo) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al modelo que se inserta como **Anexo I** y sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, con carácter previo a la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



**5º) Acreditación de la solvencia:**

**La solvencia económica** del empresario deberá acreditarse mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas expresamente al objeto del contrato.

**La solvencia técnica y profesional** deberá acreditarse mediante:

**Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Explotaciones ganaderas (REA)** conforme se establece en la normativa estatal de Sanidad Animal (Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas) y en la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León. La debida acreditación de estar en posesión del mencionado documento es requisito ineludible e imprescindible para poder optar a la adjudicación, de modo que su carencia, se considerará deficiencia insubsanable y causa de exclusión de la licitación convocada.

**6º.-** Relación de los documentos incluidos en este sobre firmada por quien lo haga en la proposición económica

- **SOBRE B:** Llevará por título “**Proposición económica**”

Se presentará conforme al modelo del Anexo II de este pliego.

**4.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la U.A. de Contratación y Patrimonio (Secretaría General) del Ayuntamiento de Medina del Campo (C/ Gamazo) de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h, dentro del plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid**, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones también podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**La presentación de proposiciones supone la aceptación de todas las condiciones del presente pliego, de las fijadas en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2018 (PAA2018) y de las del pliego de condiciones técnico- facultativas particulares relativas al aprovechamiento objeto de la presente licitación.**

**5.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MISMA.**

**5.1.- COMPOSICIÓN.**

La Mesa de contratación que ha de constituirse para formular propuesta de adjudicación de la licitación estará constituida por los siguientes miembros.

- ❖ **Presidente:** El Concejal delegado de Hacienda Contratación y Patrimonio, por delegación de la Alcaldesa.
- ❖ **Vocales.**



- El Secretario del Ayuntamiento.
- La Interventora del Ayuntamiento o en su caso, el Viceinterventor, por delegación de la primera.
- El Concejal delegado de Medio Ambiente.
- La funcionaria responsable de la Unidad de protección civil y medio ambiente.

❖ **Secretaria:** la funcionaria adscrita a la U.A. de Contratación y Patrimonio u otro funcionario que al efecto se nombre.

## 5.2.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación se constituirá a las 10 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones en el Salón de Escudos de la Casa Consistorial.

Una vez declarada constituida la Mesa, ésta procederá a la apertura de los sobres "A" y a la calificación de la documentación administrativa en ellos contenida.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. El requerimiento podrá efectuarse por teléfono y/o por fax y/o por correo electrónico, y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación.

Acto seguido, el mismo día de la sesión constitutiva o, en su caso, el segundo día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de subsanación otorgado, se procederá en acto público a la apertura de los sobres "B" comprensivos de la proposición económica, rechazándose todas aquéllas que no alcancen el precio de tasación.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación Propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya proposición represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

**Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.**

## 6.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación se atenderá al precio ofertado por cada uno de los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada o autenticada)

- Certificados expedidos por los organismos en cada caso competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación. La misma le será devuelta una vez efectuado el aprovechamiento y abonada la totalidad del precio del contrato y previo informe favorable del órgano autonómico competente en la materia.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad (anuncio de publicado en el BOP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina del Campo.

## 7.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD DE LA MISMA.

Al respecto, se tendrá en cuenta:

**8.1. Formalización.-** De conformidad con lo que establece el texto vigente del art. 156 del TRLCSP, el contrato se formalizará siempre en documento administrativo. Deberá efectuarse la formalización no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Así mismo y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Particulares, el adjudicatario resulta obligado a firmar copia del mismo y fecharlo en signo de conformidad con el mismo. Ambas actuaciones se realizarán de modo simultáneo.

**8.2. Publicidad de la formalización.-** Se producirá en los términos que establece el art. 154 del TRLCSP y, en el presente supuesto, a través de anuncio que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

## 9.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de adjudicación, tales como anuncios, formalización del contrato, tributos estatales, seguridad social, etc..

Asimismo, corresponde al adjudicatario el pago de las tasas y derechos al Servicio Territorial de Medio Ambiente según el pliego de condiciones técnico-facultativas. En concreto deberá abonar los siguientes conceptos:

- El 85% del valor final de la adjudicación al Ayuntamiento de Medina del Campo.
- El 15 % del valor final de la adjudicación al Fondo de Mejoras del Monte.
- Gastos de señalamiento, en su caso, en la cuenta del Fondo de Mejoras.
- Gastos de publicidad (importe de los anuncios de licitación)



- Garantía definitiva.

#### **10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las establecidas en el presente pliego, las señaladas en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid así como el en el Plan de Aprovechamientos Forestales aprobado por aquélla.

Así mismo, el adjudicatario del aprovechamiento está obligado bajo su específica, exclusiva y personal responsabilidad en todos los órdenes, de la que expresamente exime a la Administración concedente, a cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y así lo acreditará si fuese requerido para ello.

#### **11.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El contrato cuya adjudicación regula el presente pliego tiene naturaleza administrativa especial por lo que se registrarán en primer término por la normativa forestal específica, a continuación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, previo informe de la Secretaría e Intervención, y en su caso del Técnico correspondiente y con audiencia del contratista.

Los acuerdos que se adopten por parte del órgano de contratación tanto en interpretación del contrato como resolviendo las cuestiones y controversias que durante su desarrollo se planteen, agotarán la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, si no estuviere con lo resuelto en vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición, antes de acudir a la indicada vía jurisdiccional.





## ANEXO N° I

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo:

**PRIMERO:** Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y representación o, en su caso, de la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Medina del Campo en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

**TERCERO:** Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Medina del Campo, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa \_\_\_\_\_ con el Ayuntamiento de Medina del Campo.

**QUINTO:** (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017.

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**DATOS EMPRESA/PARTICULAR PROPONENTE**

Don..... con N.I.F.  
..... con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
..... calle .....  
.....nº.....teléfono..... en nombre propio (o en representación de la  
sociedad .....  
..... C.I.F. nº .....), en el procedimiento indicado que se sigue en  
orden a la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte nº 100 “Dehesa de Arriba y  
Abajo”, se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo, con sujeción al pliego de cláusulas  
administrativas particulares que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad,  
adjuntado la documentación exigida en los sobres “A” y “B” formulando oferta en los siguientes  
términos:

**LOTE 1**

<b>OFERTA ECONOMICA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DEL C.U.P DENOMINADO “DEHESA DE ARRIBA Y ABAJO “</b>
<b>Precio base de : VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO AL AÑO (25.408,08 €/ año) exento de IVA</b>
<b>OFERTA:</b> ..... (en letra y en número) euros. <b>En caso de que existiera contradicción entre la cantidad expresada en letra y número, prevalecerá la expresada en letra por entender estar consignada de manera más meditada.</b>
<b>IMPORTE DEL ALZA</b> ..... .....EUROS
<b>PORCENTAJE DE ALZA</b> .....%

**LOTE 2**

<b>OFERTA ECONOMICA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DEL C.U.P DENOMINADO “DEHESA DE ARRIBA Y ABAJO “</b>
<b>Precio base de : SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS AL AÑO (75,61 €/ año) exento de IVA</b>
<b>OFERTA:</b> ..... (en letra y en número) euros. <b>En caso de que existiera contradicción entre la cantidad expresada en letra y número, prevalecerá la expresada en letra por entender estar consignada de manera más meditada.</b>
<b>IMPORTE DEL ALZA</b> ..... .....EUROS
<b>PORCENTAJE DE ALZA</b> .....%

(Lugar, fecha y firma del autor de la oferta)



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

En Medina del Campo, en la fecha de la firma electrónica.